



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

ADVERTENCIAS
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|------------------|---------------------|
| Oviedo..... | 7'50 pts. trimestre |
| Provincia | 8'50 , , |
| Extranjero | 10'00 , , |

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

Código Civil. — Artículo 1.^a Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que entra la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.^a La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Boletines de decretos de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

AGUAS.—EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís solicita, con arreglo á proyecto presentado, la cantidad de 2,83 litros de agua por segundo, derivados de la fuente denominada de Cangas de Arriba, con destino al abastecimiento de la expresada ciudad.

Dicha fuente se halla situada en los límites del casco de la población inmediata á la iglesia parroquial y es de la que se surte principalmente el vecindario de Cangas.

La cantidad de agua que se solicita es aproximadamente la mitad del caudal de la mencionada fuente.

La captación de las aguas se hace en el sitio donde surge el manantial situado á unos 20 metros aguas arriba del emplazamiento de la fuente actual, y para ello, se proyecta construir un canalillo cubierto y establecer en él un partidor que divide en dos partes iguales el caudal del manantial.

Una de estas mitades verterá en el depósito regulador que se proyecta para la alimentación de la red de distribución y cuyo depósito tendrá su emplazamiento en el espacio que media entre el manantial y la fuente, la otra mitad se conduce por un canalillo que contorneando dicho depósito la lleva á la fuente actual para desde ésta seguir el curso que actualmente tiene.

Las aguas desde el depósito regulador serán conducidas por tubería de hierro, lo mismo en el conductor principal como en los diferentes ramales de la red de distribución.

Toda esta tubería que será sub-

terránea irá asentada sobre terrenos de dominio público.

Se solicita la imposición de servidumbre sobre las carreteras del Estado de Sahagún á Arriondas y Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor, para establecer en las mismas algunos tramos de tubería y se interesa asimismo la declaración de utilidad pública del aprovechamiento de la mitad de las aguas del manantial citado, para su distribución á domicilio en el interior de la población.

Los propietarios de las fincas que en la actualidad aprovechan los sobrantes del agua de la fuente para el riego de las mismas son los que a continuación se expresan:

D. Adriano Diaz Diaz y doña Josefa Labra, de Cangas, la finca Baragaña.

D. Antonio Bango, de idem, idem.

D. Atanasio Martinez, de idem, Censo.

D. Enrique Ceñal, de idem, idem.

D. Juan Pelayo Gomez, hoy viuda de D. Manuel Barquin, de idem, idem.

Herederos de Juan Cimentada, de idem, idem

Ferrocarril á Covadonga, de idem, idem.

D. Fernando Cortés, apoderado de D. Antonio Telenía, de Sorriera, idem.

D. Francisco Beceña, de Cangas, idem.

D. Antero Gonzalez, de idem, idem.

D. Alonso Vega, hoy Antero Gonzalez, de idem, idem.

Herederos de Alfonso Perez, de idem, idem.

Sra. Viuda de Comas, de idem, Baragaña.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, concediéndose el plazo de ocho días para la presentación de reclamaciones en este Gobierno civil, y quedando el proyecto de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, dependiente de este Gobierno para su examen por el público.

Oviedo 21 de Agosto de 1912.
— El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.725

MINAS

Habiendo renunciado doña María de los Dolores Fernandez Vallina y Eizmendi, vecina de Gijón, el registro minero de hierro llamado «Julia» (número 18.003), de dieciseis hectáreas, sito en término municipal de Cangas de Onís, he acordado admitir dicha renuncia, declarar sin curso y feneido el expediente de dicho registro y franco al terreno comprendido por el mismo, y disponer la devolución á la interesada del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicha interesada, quien podrá recojer en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en la Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 20 de Agosto de 1912.
— El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.719

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE OVIEDO

CURSO ACADÉMICO DE 1912 A 1913

Enseñanza oficial. — Matrícula ordinaria

En cumplimiento de lo que se ha lla preceptuado, se hace público por medio del presente anuncio, que durante todo el mes de Septiembre se encuentra abierta en esta Escuela Normal Superior de Maestros, la matrícula ordinaria para los alumnos que en enseñanza oficial, en el próximo curso académico de 1912 á 1913, aspiren á cursar las asignaturas que comprenden algunos de los cursos relativos á la carrera del Magisterio de primera enseñanza.

Los derechos de la matrícula se abonarán en papel de pagos al Estado, á razón de 25 pesetas por curso, ó parte de él.

Estos derechos se abonarán en dos plazos y por mitad, el primer plazo al hacer la matrícula y el segundo en la primera quincena de Mayo próximo, acompañando á ca-

da plazo un timbre móvil, de 0,10 pesetas.

A la solicitud de matrícula, dirigida al Sr. Director de este Centro, se unirá certificación facultativa de estar revacunado, si no la tuviere presentada, y la cédula personal del corriente ejercicio.

La matrícula extraordinaria para los que dejaren de hacerla en el mes de Septiembre, tendrá lugar durante el mes de Octubre y los derechos son dobles que para los de la matrícula ordinaria.

Oviedo, 20 de Agosto de 1912.
— El Secretario, José A. Noguera.
— Visto bueno. — El Director, Valentín Pastor.

R. al núm. 2.727

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Pola de Lena la relación de propietarios y colonos de fincas que en aquél concejo han de ser ocupadas, en todo ó en parte, con motivo de la construcción de una rampa de servidumbre en la carretera de Pola de Lena al Cordal de las Segadas, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el periódico oficial de la provincia, dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en la Alcaldía de Pola de Lena, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de las expresas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 17 de Agosto de 1912.
— El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.674

Carretera de tercer orden de Pola de Lena al Cordal de las Segadas

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera, en el término municipal de Lena

| Número de orden | Clase de la finca | NOMBRE DEL PROPIETARIO | VECINDAD | | Nombre de la finca |
|-----------------|-------------------|---|----------|--------------|--------------------|
| | | | Pueblo | Ayuntamiento | |
| 1 | Prado | D. Manuel Rodriguez Garcia | Lena | | Las Cortinas |
| | | Consistoriales de Lena á 9 de Agosto de 1912.—El Alcalde, José María de Faes. | | | |
| | | | | | |

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

D. Inocencio Muñiz Menendez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el nueve del corriente, teniendo en cuenta que no es de necesidad la continuación de la calle número dos, que partiendo de la de Camposagrado, está proyectada para terminar en el barrio de Oñón, enlazando la carreteta de Adanero á Gijón, acordó suprimir la parte que se halla por abrir en dicha calle, desde su intercesión con la del número cinco, ó sea junto á Puerto Rico, hasta la carretera de Adanero á Gijón, puesto que con las que hoy existen son más que suficientes para el ensanche de esta villa.

Y en cumplimiento de lo acordado, se hace saber al público que en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se estimen pertenentes contra la supresión de la parte de la calle acordada y de que queda hecho referencia.

Mieres, 16 de Agosto de 1912.
—Inocencio Muñiz Menendez.

R. al núm. 2.713.

Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 24 de Julio próximo pasado, visto el expediente instruído á instancia de D. Joaquín Nosti Viña, vecino del pueblo de Vega, en este concejo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor-Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, á efectos de quintas, de José Nosti Viña, hermano del solicitante.

Lo que en cumplimiento de lo acordado y á los efectos establecidos en la ley de Reclutamiento vigente y Reglamento dictado para el cumplimiento de la misma, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 10 de Agosto de 1912.—Darío M. de Labra.

R. al núm. 2.723

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que verificado ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia el sorteo de los señores jurados, á que se

refiere el artículo 33 de la Ley del Jurado, fueron designados los siguientes:

PARTIDO DE VILLAVICIOSA

Cabezas de familia

| |
|---|
| D. Andrés Lueje Madreda, de Amandi |
| Antonio Collada Palacio, de idem |
| Angel Crespo Collada, de idem |
| Angel Medio Pando, de idem |
| Alejandro Sanchez Garcia, de idem |
| Bernardo Campa Barredo, de idem |
| Bernardo Miyar Rodriguez, de idem |
| Bernardo Busto Algara, de idem |
| Fernando Bárcena, de idem |
| Florentino Gonzalez Perez, de idem |
| Plácido Fernandez, de Ambás |
| Raimundo Marcos, de idem |
| Benito Tuero Alvarez, de Argüero |
| Fermin Sanfeliz Rodriguez, de idem |
| Francisco Rodriguez Bozas, de idem |
| Francisco Sanfeliz Rodriguez, de idem |
| Jeronimo Fernandez Peon, de idem |
| José Perez Sanchez, de idem |
| Anselmo Valdés Azcano, de Villaviciosa |
| Andrés Grange Sanchez, de idem |
| Angel Adan Toribio, de idem |
| Angel Camblor Perez, de idem |
| Adolfo Alvarez, de idem |
| Anselmo Fernandez Granda, de idem |
| Antonio Lavandera Perez, de idem |
| Anastasio Iglesia, de idem |
| Atilano Cueto Perez, de idem |
| Atilano Cueto Barro, de idem |
| Baldomero Alvarez Quintes, de idem |
| Carlos Garcia Fernandez, de idem |
| Ceferino Fernandez Puente, de idem |
| Celestino Moro Blanco, de idem |
| Cristóbal Cano Servat, de idem |
| Casimiro Iglesias, de idem |
| Cesáreo Monestina, de idem |
| Manuel de la Vallina, de idem |
| Melchor Rojo, de idem |
| Pedro del Valle Fuente, de idem |
| Pedro Sanchez del Valle, de idem |
| Raimundo Garcia Fernandez, de idem |
| Servando Rivero Arroyo, de idem |
| Tomás Rodriguez Suarez, de idem |
| Victor Fernandez Granda, de idem |
| Valentin Alonso Ortiz, de idem |
| Juan Tuero Alonso, de Argüero |
| Laureano Diaz Tuero, de idem |
| Modesto Tomás Alvarez, de idem |
| Atanasio Villar Castiello, de Arroes |
| Baltasar Piñera Miranda, de idem |
| Ignacio Garay Quintana, de idem |
| Joaquin Buznego Fernandez, de idem |
| Joaquin Costales Gonzalez, de idem |
| Policarpio Garcia Alvarez, de idem |
| Raimundo Covian Tuero, de idem |
| Rafael Alvarez Roza, de idem |
| Dionisio Fueyo Ambás, de Baldecarzana |
| Dionisio Villar Arenas, de idem |
| Feliciano Noredo Miranda, de idem |
| Sandalio Mieres, de idem |
| Baldomero Pando, de Bedriñana |
| Bernardo Solares Solares, de idem |
| José Oro, de Breceña |
| Manuel Vitiernes, de idem |
| Carlos Cortina Torre, de Buste |
| Constantino Pando Cortina, de idem |
| Antonio Concepción Rodriguez, de Carreñas |
| Manuel Moris Costales, de idem |
| Valentin Perez Costales, de idem |
| Anselmo Pando Ordieres, de Castiello |
| Constantino Miranda Rivero, de idem |
| José Elias Nava, de idem |
| Manuel Solares Martinez, de idem |
| Alberto Valdés Rodriguez, de Cazanes |
| Emilio Garcia Obaya, de idem |
| Florentino Busto, de idem |
| Marcelino Moreno Balbin, de idem |
| Angel Arenas Cardin, de Collada |
| Carlos Arenas Miyar, de idem |
| Saturnino Cardin Prida, de idem |
| Antonio Cortina Huerta, de Coro |
| Adolfo Villazon Crespo, de Grosses |
| Cosme Garcia Tuero, de idem |
| Manuel Miyar, de Briesco |
| Ramon Valle Martinez, de idem |
| Rafael Nicieza, de idem |
| Rafael Priesca Linera, de idem |
| Santos Candiella Villar, de idem |
| Eladio Lozano Berros, de Puelles |
| Joaquin Hevia Carrera, de idem |
| Tomás Villarrica Hevia, de idem |
| Alejandro Garcia Rivero, de Selorio |
| Alejandro Fernandez Ramos, de idem |
| Bernardo Moris Villoslada, de idem |
| Cesáreo Moris Loy, de idem |
| Claudio Balbin Candás, de idem |
| Francisco Rodriguez Llanes, de idem |
| Cirilo Garcia Roza, de San Martin del Mar |
| Casiano Arce Rodriguez, de idem |

Angel Sanchez Cuesta, de Tornón
Ignacio Costales, de idem

Capacidades

| |
|--|
| 1) Antonio Moreno Solares, de Villaviciosa |
| Bernardo Cardin Valdés, de idem |
| Carlos Martinez Rios, de idem |
| Francisco Zaldivar Fernandez, de idem |
| Francisco Villaverde Siero, de idem |
| Guillermo Fernandez Perez, de idem |
| José Solis Gonzalez, de idem |
| José Balbin Fernandez, de idem |
| Jesús de la Piedra, de idem |
| José Blanco de la Viña, de idem |
| José Pando Montoto, de idem |
| Jesús Fresno Garcia, de idem |
| José Iglesias Cambert, de idem |
| José Maria Vigil Ceñal, de idem |
| Luis Rivero Balbin, de idem |
| Luis Fernandez Ceñal, de idem |
| Manuel Pedregal, de idem |
| Pedro Llamas Fernandez, de idem |
| Angel Fernandez Fernandez, de idem |
| Ramon de la Concha, de idem |
| Rodrigo Balbin Lozano, de idem |
| Faustino Anaya Aguado, de idem |
| José Busto Obaya, de idem |
| Carlos de la Concha, de idem |
| José Loy Sanchez, de idem |
| Eusebio Pis Isla, de Colunga |
| Francisco Caveda Salcedo, de Villaviciosa |
| Francisco Zaldivar Rivero, de idem |
| Miguel Valdés Vereterra, de idem |
| Obdulio Fernandez Pando, de idem |
| Manuel de la Fuente, de Amandi |
| Maximino Villar, de Coro |
| Cristóbal Fernandez, de Selorio |
| Isidoro Sanchez, de Vallés |
| Guillermo Solares Orraca, de Priescas |
| Alejandro Martinez, de Miravalles |
| Claro Garcia Roza, de San Martin del Mar |
| José Sanchez Venta, de Miravalles |
| Ramon Urraca Robledo, de idem |
| Bernardo Balbin Garcia, de Braña |
| Fermin Tuero Alvarez, de Argüero |
| Ramon Ordieres, de Quintes |
| Joaquin Fernandez Castiello, de San Justo |
| Candido Ponga Moril, de Tazones |
| Plácido Diaz Casacobas, de idem |
| Pedro Diaz Acebal, de idem |
| Aquilino Vigil, de Peón |
| Jenaro Diaz Llanilla, de Villaverde |
| Ionisio Alvarez Tuero, de Castiello |
| José Maria Teja Rio, de Rozadas |

Para que conste, á fir de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, viñada por el Ilmo. Sr. Presidente, expido la presente en Oviedo á veintitrés de Julio de mil novecientos doce.—Fernando Serrano.

—Visto bueno. — El Presidente, Martinez Torres.

Juzgado de Méjico

Convocatoria

El Sr. Juez, sexto de lo civil de la ciudad de Méjico, D. F. (Estados Unidos Mexicanos) Licenciado José I. Bandera, ha mandado se convoque por medio del periódico de más circulación, á juicio de la autoridad competente de Llanes, provincia de Oviedo, Reino de España, á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por el fallecimiento intestado del Sr. D. Pedro Noceda Mijares, á fin de que se presenten á dicho Juzgado á deducir el que tengan dentro del término de 10 ventanas, contados desde la última publicación de esta convocatoria, que se hará por tres veces, una cada diez días.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente para su publicación.

Méjico, D. F., á 7 de Mayo de 1912.—El Actuario, Ricardo P. Jayle.

Escuelatipográfica del Hospicio provincial